



Resolución de Alcaldía n.º 71 -2022-MPCH/A

Chepén, 01 MAR. 2022

VISTO:

El Informe n.º 019 -2022- MPCH/GIDU- SGGRD de fecha 28 de enero del 2022 promovido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chepén, donde se da cuenta la necesidad de aprobar el Plan de Contingencia Provincial por Temporada de Lluvias Intensas 2021 – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1º establece que el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres se crea con la finalidad de ser interinstitucional, Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objetivo de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley citada señala en su artículo 14º numeral 14.1 " Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento" ;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, refiere que el Plan de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, el artículo 14º de la citada norma prevé que los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguren el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes de sectoriales. En consecuencia, los Alcaldes son las máximas autoridades de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

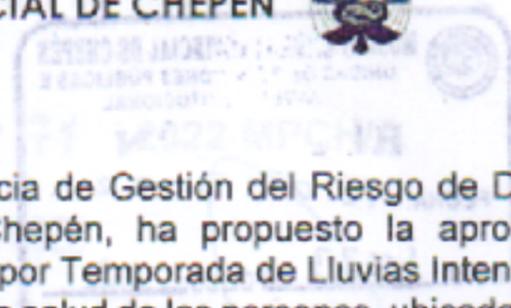
Que la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM " lineamiento para la formulación y aprobación de planes de contingencia" fortalece la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD estableciendo una secuencia de formulación con fines descriptivos y como marco referencial de manera que estos lineamientos permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular en concordancia con la normatividad vigente;



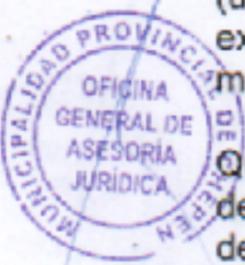


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Alcaldía



Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chepén, ha propuesto la aprobación del Documento Técnico: Plan de Contingencia Provincial por Temporada de Lluvias Intensas 2021 – 2022, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por efectos de las lluvias intensas, durante los meses de diciembre 2021, de enero a abril 2022, podrán producirse un ciclo de presencia del Fenómeno de la Corriente de El Niño, produciéndose un ciclo regular de Lluvias de diferente intensidad que podría ocasionar el riesgo de leves, moderadas o severas consecuencias para la vida e integridad personal así como bienes materiales de la población en los diferentes estratos de presencia social (urbana o rural) en nuestra localidad, máxime si se tiene en cuenta el grado de vulnerabilidad existente en nuestra localidad rural y urbana, que amerita una especial atención y establecer medidas apropiadas y oportunas de prevención y programación de contención,



Que, en función de ello y en cumplimiento de las responsabilidades y a propuesta del Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres de la MPCH que ha formulado el Plan de contingencia este debe ser materia de aprobación para su adecuada ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM "Lineamiento para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia", la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MPCH, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL POR TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS 2021 - 2022", que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munichepen.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Chepén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL